

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Francisco Javier García Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Vista la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer lo Plazo del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitario en el Area de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas» convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24-2-89 (Boletín Oficial del Estado del 20-3-89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Javier García Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas».

Granada, 23 de octubre de 1989.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Miguel Angel Martínez Cabeza, Profesor Titular de Escuela Universitario de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Inglesa.

Vista la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitario en el Area de conocimiento de «Filología Inglesa» convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24-2-89 (Boletín Oficial del Estado del 20-3-89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Miguel Angel Martínez Cabeza, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Filología Inglesa».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filología Inglesa».

Granada, 23 de octubre de 1989.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el número de plazas convocadas en Resolución de 4 de octubre de 1988, en la que se anuncia convocatoria para la provisión por concurso-oposición libre de plaza de personal sanitario en Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 1.2 de la Resolución de 4 de octubre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, por Concurso-Oposición libre de plazas de personal sanitario en Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía, publicada en BOE 256, de 25.10.88, esta Dirección-Gerencia,

HA RESUELTO:

Ampliar el número de plazas convocadas que han resultado vacantes tras la resolución del concurso de traslado del personal sanitario en los Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía, convocado mediante Resolución de 1 de septiembre de 1988, así como con las vacantes que han resultado tras las resoluciones de los concursos restringidos de oferta de incorporación al personal sanitario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria, convocados por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, resultando un total de plazas cuyo número y distribución por localidades se relaciona en el Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el Artículo 126/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.— El Director-Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO

VACANTES PROVINCIA DE ALMERIA

SONA BASICA DE SALUD	N.G.	M.P.	A.T.S./D.E.	A.E.
Plaza de Toros	4	1	3	1
Virgen del Mar	4	-	7	1

Ciudad Jardin	-	-	2	2
Vicar	3	1	2	2
Bajo Andarax	1	1	2	2
Río Nacimiento	-	-	-	2
Tabernas	-	1	1	2
Sorbas	1	1	2	2
Alto Andarax	-	1	1	2
Níjar	-	1	2	2
Los Velez	1	1	3	2
Adra	2	-	4	2
Roquetas	4	2	8	2
TOTAL	20	11	37	24

VACANTES PROVINCIA DE CADIZ

SONA BASICA DE SALUD	N.G.	M.P.	A.T.S./D.E.	A.E.
Jerez-La Barca	2	1	2	2
Chipiona	3	1	3	2
Cádiz-Santa María	1	1	2	1
Alcázar de San Juan	5	3	5	3
Jerez-San Taimo	7	1	6	2
Sanlúcar-Barrio Alto	7	4	7	2
Puerto Real	5	1	2	2
Conil	2	1	3	2
San Fernando	1	-	-	2
Jerez-La Granja	-	-	-	1
La Línea-Centro	7	-	1	2
Puerto de Santa María	-	-	-	1
Ubrique	6	1	5	2
Arcos de la Frontera	2	-	2	1
Olvera	3	2	5	2
Villanueva de las Cruces	5	2	5	1
TOTAL	56	18	48	29

VACANTES PROVINCIA DE CORDOBA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	M.P.	A.T.S./D.E.	A.E.
Levante Norte	9	2	5	2
Barría Occidente	10	2	4	3
Hontoro	3	1	6	-
Palma del Río	8	-	8	-
Rute	1	1	1	1
Peñarroya	4	1	8	1
Hinojosa del Duque	2	-	4	2
Pozoblanco	6	1	5	2
Cabra	1	1	6	2
Baena	2	-	-	2
Priego de Córdoba	6	-	2	1
Villanueva de Córdoba	2	-	5	2
Huerta la Reina	-	-	1	-
TOTAL	53	10	55	10

VACANTES PROVINCIA DE GRANADA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	M.P.	A.T.S./D.E.	A.E.
Almajar	5	2	4	2
Doctores	7	2	6	2
Maracena	2	-	6	-
Iznalloz	2	1	3	2
Loja	6	1	6	2
Alhama	-	1	1	2
Huescar	2	1	5	1
Motril-Este	7	2	10	2
Almuñécar	3	2	6	2
Motril-San Antonio	-	1	1	1
Orgiva	4	1	-	-
Cadiz	5	1	-	-
Albuñol	1	1	2	-
Guadix	1	1	-	-
Pedro Martínez	3	1	1	1
Marqueado	3	1	1	-
Purullena	-	1	1	-
Ugijar	4	1	2	1
Salobreña	1	-	2	2
TOTAL	56	21	57	20

VACANTES PROVINCIA DE HUELVA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	M.P.	A.T.S./D.E.	A.E.
Andevalo Occidental	1	1	2	2
La Palma del Condado	1	1	5	1
Valverde del Camino	3	-	3	-
Torrejón	3	2	3	2
La Orden	2	-	8	1
Molino de la Vega	3	1	-	-
Aracena	-	1	2	-
Cumbres Mayores	3	1	2	1
Cortegana	4	1	3	1
TOTAL	20	8	25	8

VACANTES PROVINCIA DE JAEN

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	M.P.	A.T.S./D.E.	A.E.
Linares "C"	4	1	4	-
Peñameficat	6	1	2	-
Alcalá la Real	6	3	5	1
Alcaudete	2	-	2	2
Cazorla	1	-	-	1
Andújar "A"	5	1	6	2
Peal de Becerro	2	2	4	2
Baeza	2	1	4	1
Torreperogil	2	1	4	2
Torredonjimeno	2	1	2	-
Ubeda	5	1	2	2
Linares "B"	5	2	2	2
Santisteban del Puerto	1	1	2	2
Andújar "B"	1	2	1	2
El Valle	-	-	-	2
Villacarrillo	1	1	2	-
Beas del Segura	3	1	2	1
Villanueva del Arzobispo	5	1	2	-
Santiago Pontones	1	1	2	1
Órcera	5	1	4	-
TOTAL	59	22	52	23

VACANTES PROVINCIA DE MALAGA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	M.P.	A.T.S./D.E.	A.E.
Coin	3	-	5	2
Alora	1	2	3	2
Archidona	3	-	5	2
San Pedro de Alcántara	5	2	5	2
Alhaurín/Churriana	5	1	4	2
Fuengirola-Oeste	2	3	6	1
Fuengirola-Boliches	4	1	3	1
Marbella-Casco Antiguo	4	2	5	1
Marbella-Ensanche	6	3	6	2
Delicias	9	2	5	2
Carranque	5	1	2	-
San Andrés Torcal	10	2	6	2
El Palo	-	-	1	3
Torremolinos	-	-	9	2
Palma-Palmilla	-	-	3	1
Veles-Málaga	-	-	1	-
Benamargosa	-	1	-	-
Torrox	-	-	1	1
La Viñuela	-	1	-	-
Algatocín	2	1	1	-
Banaoján	-	1	1	2
Estepona	-	-	-	2
Nerja	-	-	1	1
Torre del Mar	-	-	1	-
TOTAL	65	23	74	31

VACANTES PROVINCIA DE SEVILLA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	M.P.	A.T.S./D.E.	A.E.
Cáceres	9	2	6	-
El Porvenir-Montequinto	4	2	4	2

San Pablo	10	1	6	1
La Candelaria	9	3	9	2
Alcala de Guadaira "A"	8	2	3	2
Ecija-Almorrón	6	2	5	1
Ecija-Virgen del Valle	4	1	3	-
Poligono Sur	5	2	2	2
Puebla de Cazalla	3	1	2	-
El Arahál	4	1	4	-
El Saucejo	3	1	4	2
Cabezas de San Juan	5	-	5	-
Torreblanca	-	-	5	1
Constantina	2	-	4	1
Cazalla de la Sierra	1	-	1	1
Santa Olalla de Cala	-	1	-	1
Pilas	2	-	2	2
Sanlucar la Mayor	-	-	1	3
Guilena	4	-	3	-
Estepa	5	1	4	3
TOTAL	94	20	73	24

VACANTES TOTALES EN ANDALUCIA

ZONA BASICA DE SALDO	M.F.	M.P.	A.T.S./D.E.	A.E.
Andalucía	413	133	421	177

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2°.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4°. 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera

de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (1400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 754 abierta en la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Oficina Principal, Ronda de los Tejores 18, bajo el nombre «Universidad de Córdoba», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5°.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9° y 10° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario.